

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA-CUNDINAMARCA, SEIS (6) DE FEBRERO DE 2024

Radicado No. 2021-00465-00

1. Acreditado el emplazamiento de la sociedad demandada, antes *Adornos y Accesorios S.A.S* ahora *Aya Insumos y Servicios S.A*, como su correcta inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles como curador Ad-litem al abogado Javier E. Ortiz Urrea. (*Archivo digital No. 38*)

2. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$1'000.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

3. Se agregan a los autos las respuestas del Banco de Bogotá y Banco Popular (*Archivo digital No. 32 y 31*).

4. En atención a la solicitud que antecede, secretaría proceda a oficiar al Banco popular para que informe si la parte demandada se encuentra al día con los pagos del Contrato de leasing.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ